

Santiago, 9 de julio de 2021

Señor  
Daniel Garcés Paredes  
Fiscal Instructor  
Departamento de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
**Presente**

**REF.: RES. EX. N°1 / ROL F-074-2021**

**Diego Hollweck**, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 22.640.350-7 y **Francisca Pérez Castillo**, abogada, cédula nacional de identidad N° 17.088.253-9, ambos en representación de **San Juan S.A.**, ambos domiciliados en calle Cerro El Plomo N° 5.680, oficina 1.202, comuna de Las Condes, Santiago, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio, **ROL F-074-2021**, al Fiscal Instructor respetuosamente digo:

Mediante la presente y dentro del plazo que confiere la ley, solicito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, se le otorgue a mi representada una ampliación del plazo indicado en el Resuelvo III de la RES. EX. N° 1/ Rol F-097-2021, de 7 de julio del presente, por el máximo que en derecho proceda.

Lo anterior, atendido a la necesidad de estudiar los antecedentes del proceso y evaluar la presentación de un Programa de Cumplimiento que se ajuste a los requerimientos legales y reglamentarios, o en su caso, formular los correspondientes descargos, todo ello en virtud de los artículos 42 y 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**POR TANTO;**

**AL SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR**, solicito tener a bien a otorgar a mi representada una ampliación de los plazos indicados en el resuelvo III de la Resolución de la referencia, por el máximo que en derecho corresponda, la presentación de un programa de cumplimiento o de descargos, en su caso.

Por último, se acompaña en esta presentación copia autorizada de escritura pública de fecha 7 de mayo de 2020, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de Luis Ignacio Manquehual, donde consta mi personería para representar a San Juan S.A.



DIEGO HOLLWECK .  
2021.07.09  
12:30:18 -04'00'

---

Diego Hollweck  
**p.p. SAN JUAN S.A.**

FRANCISCA PEREZ CASTILLO  
Firmado digitalmente por FRANCISCA PEREZ CASTILLO

---

Francisca Pérez Castillo  
**p.p. SAN JUAN S.A.**





## Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DE DIRECTORIO otorgado el 07 de Mayo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio N°: 6788 - 2020.-

Santiago, 13 de Mayo de 2020.-



N° Certificado: 123456820524.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456820524.- Verifique validez en

[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

CUR N°: F4790-123456820524.-



Cert N° 123456820524  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl



1 Abog. Req: Josefina Castro

2 Repertorio N° 6788 /2020

3

4

5

ACTA

6

7

SESIÓN DE DIRECTORIO

8

9

SAN JUAN S.A.

10

11

12 En Santiago de Chile, a siete de mayo de dos mil veinte, ante  
13 mí, **JUAN CRISTIAN BERRÍOS CASTRO**, Abogado, Notario Suplente  
14 del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor LUIS  
15 IGNACIO MANQUEHUAL MERY, según Decreto Judicial protocolizado  
16 en mis registros del mes de mayo del presente año, bajo el  
17 número **dos mil novecientos cincuenta**, ambos con oficio en  
18 calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno, Local  
19 trescientos dos, comuna de Santiago, comparece: Doña **JOSEFINA**  
20 **MARÍA CASTRO UNDURRAGA**, chilena, casada con separación total  
21 de bienes, abogado, cédula de identidad número diecisiete  
22 millones ochenta y siete mil setecientos veinticinco guion K,  
23 domiciliada en Apoquindo tres mil quinientos, piso dieciséis,  
24 Las Condes, Santiago, mayor de edad, quien acredita su  
25 identidad con la cédula citada y expone: Que viene en reducir  
26 a escritura pública la siguiente acta que declara estar  
27 firmada por: Diego Julio Hollweck, Esteban Moraga Morales y  
28 Claudio Gutiérrez García y que es del tenor siguiente: "**ACTA**  
29 **SESIÓN DE DIRECTORIO SAN JUAN S.A.** En Santiago de Chile, a  
30 treinta de abril de dos mil veinte, siendo las diez y treinta





Cert Nº 123456820524  
Verifique validez en  
<http://www.fogsj.cl>



1 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Cerro el  
2 Plomo cinco mil seiscientos ochenta, oficina mil doscientos  
3 dos, comuna de Las Condes, se reunió el directorio de la  
4 sociedad San Juan S.A. (en adelante la "Sociedad"), con la  
5 presencia de los señores directores Diego Julio Hollweck,  
6 Esteban Moraga Morales y Claudio Gutiérrez García. Presidió  
7 la sesión don Esteban Moraga Morales y actuó como secretario  
8 don Diego Julio Hollweck, ambos especialmente designados para  
9 tal efecto. Se trató y acordó lo siguiente: **I. APROBACIÓN**  
10 **DEL ACTA ANTERIOR.** El secretario solicitó que se dejara  
11 constancia que el acta de la anterior sesión de directorio de  
12 la Sociedad se encontraba aprobada en razón de haber sido  
13 firmada por todos los asistentes a la misma y pegada en el  
14 libro de actas correspondiente, con anterioridad a esta  
15 fecha. **II. CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO.** El secretario señaló  
16 que, como era de conocimiento de los presentes, el día tres  
17 de abril de dos mil veinte se celebró la junta ordinaria de  
18 accionistas de la Sociedad, en la cual, entre otras materias,  
19 fueron designados como miembros del directorio de la Sociedad  
20 los señores Claudio Gutiérrez García, Diego Julio Hollweck y  
21 Esteban Moraga Morales. En consideración a lo anterior, el  
22 secretario indicó que el presente directorio tiene por objeto  
23 nombrar un nuevo presidente del directorio y establecer una  
24 nueva estructura de poderes. Una vez finalizada la exposición  
25 del secretario, la unanimidad de los asistentes acordó  
26 declarar constituido el directorio de la Sociedad. **III.**  
27 **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.** El secretario señaló  
28 que, de acuerdo con el artículo noveno de los estatutos de la  
29 Sociedad, al ser esta la primera sesión del actual  
30 directorio, correspondía elegir un presidente del directorio,



Cert N° 123456820524  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl



1 quien presidirá las sesiones de directorio y juntas de  
2 accionistas. Tras un breve intercambio de opiniones, la  
3 unanimidad de los directores acordó nombrar a don Esteban  
4 Moraga Morales como presidente del directorio, quien  
5 encontrándose presente, agradeció su nombramiento y pasó a  
6 presidir la sesión. **IV. REVOCACIÓN DE PODERES.** El presidente  
7 indicó que, debido a los cambios en la estructura de  
8 administración de la Sociedad, se hacía necesario revocar la  
9 totalidad de los poderes de representación de la Sociedad,  
10 especialmente, pero no limitado a, los poderes otorgados en  
11 la sesión de directorio de fecha catorce de agosto de dos mil  
12 dieciocho, reducida a escritura pública el catorce de agosto  
13 de dos mil dieciocho en la Notaría de Santiago de don Eduardo  
14 Avello Concha, la cual se encuentra inscrita a fojas sesenta  
15 y cuatro mil doscientos cincuenta y tres, número treinta y  
16 dos mil ochocientos cuarenta y uno del Registro de Comercio  
17 de Santiago correspondiente al año dos mil dieciocho. Una  
18 vez finalizada la exposición del presidente, la unanimidad de  
19 los asistentes acordó revocar los poderes de administración  
20 general vigentes de la Sociedad, en especial aquellos  
21 otorgados por escritura pública de fecha catorce de agosto de  
22 dos mil dieciocho otorgada en la Notaría de Santiago de don  
23 Eduardo Avello Concha, los cuales fueron inscritos en el  
24 Registro de Comercio de Santiago a fojas sesenta y cuatro mil  
25 doscientos cincuenta y tres, número treinta y dos mil  
26 ochocientos cuarenta y uno del año dos mil dieciocho y al  
27 margen de la inscripción social. **V. OTORGAMIENTO DE PODERES.**  
28 A continuación, el presidente hizo presente que a fin de  
29 reflejar los cambios en la administración de la Sociedad se  
30 hacía necesario establecer una nueva estructura de poderes





Cert Nº 123456820524  
Verifique validez en  
<http://www.fojss.cl>



1 que permitiera facilitar la operación diaria de la Sociedad  
2 designando nuevos apoderados. El directorio, tras oír  
3 cuidadosamente las razones del cambio y tras deliberar sobre  
4 la estructura propuesta, acordó por unanimidad lo siguiente:  
5 Se resolvió establecer una estructura de poderes que  
6 contemple las siguientes clases de apoderados, quienes podrán  
7 actuar en la forma que en cada caso se indica: Apoderados  
8 Clase A: Actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos  
9 podrán ejercer todo tipo de actos y contratos en  
10 representación de la Sociedad, incluyendo pero no limitado, a  
11 la totalidad de las facultades que más adelante se indican.  
12 Apoderado Clase B: Uno cualquiera de los apoderados Clase B  
13 actuando conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados  
14 Clase A, podrán ejercer todas las facultades indicadas más  
15 adelante. Las facultades a que se ha aludido precedentemente  
16 son las siguientes. Se dejó expresa constancia que el título  
17 de cada numeral es meramente referencial y no debe  
18 interpretarse para efectos de determinar la amplitud o  
19 restricción de las facultades que contiene: **A. PODERES**  
20 **GENERALES.** /Uno/ Fijar las normas a que deberán ceñirse las  
21 operaciones de la Sociedad, dictar los reglamentos internos;  
22 contratar a los trabajadores de la Sociedad, fijarles sus  
23 remuneraciones y obligaciones; poner término a sus contratos  
24 y suscribir los respectivos finiquitos; /Dos/ Comprar,  
25 vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a  
26 cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles,  
27 corporales o incorporales, ya sean bienes raíces urbanos o  
28 rurales, derechos de cualquier naturaleza sobre éstos,  
29 derechos de agua, valores mobiliarios, acciones, debentures,  
30 bonos u otros, pudiendo al efecto fijar precios, forma de



Cert N° 123456820524  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

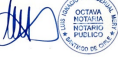


1 pago y convenir plazos, condiciones y todo tipo de  
2 modalidades y estipulaciones; celebrar contratos de promesa  
3 sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir  
4 hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, pactar  
5 prohibiciones de gravar y enajenar, prendas, servidumbres,  
6 usufructo sobre toda clase de bienes inmuebles o muebles,  
7 sean estos últimos valores mobiliarios, derechos, acciones y  
8 demás cosas corporales o incorporeales; **/Tres/** Dar y tomar en  
9 arrendamiento, comodato, administración, concesión o bien, a  
10 cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos  
11 corporales o incorporeales, raíces o muebles, suscribir tales  
12 contratos, modificarlos, complementarlos prorrogarlos y  
13 ponerles término; **/Cuatro/** Dar y recibir dinero y otros  
14 bienes en depósito, sea éste necesario o voluntario y en  
15 secuestro; celebrar contratos de cuenta corriente mercantil,  
16 imponerse de sus movimientos y aprobar y rechazar saldos;  
17 **/Cinco/** Dar y recibir en hipoteca, incluso con cláusula de  
18 garantía general; alzar y posponer hipotecas; **/Seis/** Dar y  
19 recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos  
20 acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sea en  
21 prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial,  
22 warrants, sin desplazamiento, de cosa mueble vendida a plazo  
23 y otras especiales, modificarlas, sustituirlas y cancelarlas;  
24 **/Siete/** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de  
25 cambio, de correduría y de transacción; **/Ocho/** Celebrar  
26 contratos para constituir a la Sociedad en agente,  
27 representante, comisionista, distribuidora o concesionaria, o  
28 para que ésta los constituya; **/Nueve/** Representar a la  
29 Sociedad en las juntas de accionistas o reuniones de socios  
30 de aquellas sociedades de las que la Sociedad sea accionista





Cert Nº 123456820524  
Verifique validez en  
<http://www.fogsj.cl>



1 o socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias  
2 atribuciones, pudiendo acordar la reforma de sus estatutos,  
3 su terminación anticipada, su disolución y liquidación;  
4 concurrir, en representación de la Sociedad a la constitución  
5 de sociedades de cualquier tipo, tanto civiles como  
6 comerciales, sean anónimas, colectivas, de responsabilidad  
7 limitada, en comandita por acciones o simple, o de otra  
8 naturaleza, comunidades, asociaciones o cuentas en  
9 participación, entre otras, quedando expresamente facultado  
10 para estipular contratos de sociedad en los que uno o más de  
11 los socios, accionistas o asociados, o su apoderado sea el  
12 mismo mandatario; modificarlas transformarlas, convenir su  
13 terminación anticipada, su disolución y liquidación y, en  
14 general, ejercitar y renunciar a todas las acciones y cumplir  
15 todas las obligaciones que a la Sociedad le correspondan como  
16 socio, comunero, accionista o liquidador de tales sociedades,  
17 comunidades, asociaciones, etc.; **/Diez/** Celebrar contratos de  
18 seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y  
19 demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas;  
20 aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, entre otros;  
21 **/Once/** Celebrar contratos de trabajo, sean éstos colectivos o  
22 individuales, contratar obreros y empleados y contratar  
23 servicios profesionales o técnicos; **/Doce/** Celebrar cualquier  
24 otro contrato nominado o no, encontrándose facultados para  
25 autocontratar. En los contratos que la Sociedad celebre, se  
26 podrán convenir y modificar toda clase de pactos y  
27 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las  
28 leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente  
29 accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios,  
30 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos,

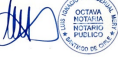


1 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y  
2 de entrega, cabidas, deslindes, entre otros; **/Trece/** Pactar  
3 solidaridad activa; convenir cláusulas penales a favor de la  
4 Sociedad; aceptar o constituir toda clase de cauciones  
5 reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de  
6 la Sociedad tales como avales, fianzas simples y solidarias,  
7 boletas de garantía, y cartas de crédito stand by, entre  
8 otras, o hacer que ésta las constituya; fijar multas a favor  
9 o en contra de ella; pactar prohibiciones de gravar o  
10 enajenar, ejercitar o renunciar sus acciones como las de  
11 nulidad, rescisión, resolución, evicción, entre otras, y  
12 aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir,  
13 resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o  
14 solicitar la terminación de toda clase de contratos; exigir  
15 rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en  
16 general, ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones  
17 que competen a la Sociedad; **/Catorce/** Pagar en efectivo, por  
18 dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión  
19 de bienes, entre otros, todo lo que la Sociedad adeudare, por  
20 cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en  
21 cualquier forma, incluso novación; **/Quince/** Invertir los  
22 dineros de la Sociedad, celebrando al efecto y en su  
23 representación, todos los actos y contratos que sean aptos  
24 para ello, con toda clase de personas, naturales o jurídicas,  
25 de derecho público o privado; y liquidar en cualquier momento  
26 todo o parte de tales inversiones, etc.; **/Dieciséis/** Cobrar y  
27 percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la  
28 Sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona  
29 natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones,  
30 corporaciones, fundaciones de derecho público o privado,





Cert Nº 123456820524  
Verifique validez en  
<http://www.fojss.cl>



1 instituciones fiscales, semifiscales, de administración  
2 autónoma, instituciones privadas, entre otras, sea en dinero  
3 o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces  
4 o muebles, valores mobiliarios, etcétera; **/Diecisiete/**  
5 Conceder quitas o esperas; **/Dieciocho/** Firmar recibos,  
6 finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar,  
7 firmar, extender, refrendar o modificar, toda clase de  
8 documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos  
9 todas las declaraciones que estimen necesarias o  
10 convenientes; **/Diecinueve/** Constituir servidumbres activas o  
11 pasivas; **/Veinte/** Solicitar para la Sociedad concesiones  
12 administrativas de cualquier naturaleza u objeto;  
13 **/Veintiuno/** Instalar agencias, oficinas, sucursales o  
14 establecimientos, dentro o fuera del país; **/Veintidós/**  
15 Inscribir, registrar y renovar propiedad intelectual,  
16 industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos  
17 industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o  
18 solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las  
19 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en estas  
20 materias; **/Veintitrés/** Entregar en y retirar de las oficinas  
21 de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o  
22 particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda  
23 clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales,  
24 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, entre  
25 otras, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por  
26 ella; **/Veinticuatro/** Tramitar pólizas de embarque o  
27 transporte, extender, endosar o firmar conocimientos de  
28 embarque, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés,  
29 órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías  
30 o de productos; y en general, ejecutar toda clase de





1 operaciones aduaneras; **/Veinticinco/** Concurrir y efectuar  
2 ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de  
3 orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de  
4 comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier  
5 persona de derecho público o privado, instituciones fiscales,  
6 semifiscales, de administración autónoma, organismos,  
7 servicios, entre otros, toda clase de presentaciones,  
8 peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas  
9 o desistirse de ellas; **/Veintiséis/** Representar a la Sociedad  
10 ante toda clase de organismos de previsión, Administradoras  
11 de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social,  
12 Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de  
13 Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones  
14 Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de  
15 organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con  
16 las actividades laborales, de previsión y de seguridad  
17 social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y  
18 peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas  
19 y aceptar sus resoluciones; **/Veintisiete/** Representar a la  
20 Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante  
21 cualquier tribunal sea éste ordinario, especial, arbitral,  
22 administrativo o de cualquier clase, así intervenga la  
23 Sociedad como demandante, demandada, o tercero de cualquier  
24 especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean  
25 ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción  
26 contenciosa o de cualquier naturaleza. En el ejercicio de  
27 esta representación judicial, podrán actuar por la Sociedad  
28 con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del  
29 mandato judicial, en los términos previstos en los artículos  
30 séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo



Cert Nº 123456820524  
Verifique validez en  
<http://www.fojss.cl>



1 desistirse en primera instancia de la acción entablada,  
2 contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar  
3 los recursos o los términos legales, transigir, comprometer,  
4 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar  
5 jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o  
6 avenimiento, cobrar y percibir; **/Veintiocho/** Conferir  
7 mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y  
8 revocarlos; delegar en todo o en parte las facultades que se  
9 consignan precedentemente, sin que el otorgamiento de estos  
10 mandatos prive necesariamente al poderdante del ejercicio de  
11 las facultades que se le otorgan por el presente instrumento  
12 ni revoque otros poderes que haya otorgado a otras personas  
13 con las mismas facultades o a las mismas personas con otras  
14 facultades; y reasumirlas en cualquier momento, según sea el  
15 caso. **B. PODERES BANCARIOS. /Uno/** Representar a la Sociedad  
16 ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o  
17 particulares con las más amplias facultades que puedan  
18 necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de  
19 confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y  
20 de crédito, depositar, girar o sobregirar en ellas y en las  
21 que el mandante tenga actualmente, imponerse de sus  
22 movimientos y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda  
23 nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar  
24 talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de  
25 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento,  
26 efectuar pagos y transferencias de fondos; colocar y retirar  
27 dinero, sea en moneda nacional o extranjera, o valores de  
28 cualquier especie, en depósito, custodia o garantía y  
29 cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos  
30 en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de





1 cambio, tomar boletas de garantía y demás documentos  
2 bancarios, dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo y, en  
3 general, contratar préstamos en cualquier forma, en moneda  
4 nacional o extranjera, con toda clase de organismos e  
5 instituciones de crédito y de fomento, de derecho público o  
6 privado, sociedades civiles o comerciales, bancos, sociedades  
7 financieras, asociaciones de ahorro y préstamos y, en  
8 general, con cualquier persona natural o jurídica, estatal o  
9 particular, nacional o extranjera, ya sea como créditos en  
10 cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios,  
11 avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas  
12 especiales, contratando líneas de créditos, o bien, en  
13 cualquier otra forma; **/Dos/** Abrir cuentas de ahorro,  
14 reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el  
15 Banco del Estado de Chile, en los Servicios de Vivienda y  
16 Urbanismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra  
17 institución de derecho público o privado, sea en su beneficio  
18 exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en  
19 ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos  
20 y cerrarlas y, en general, efectuar todas las operaciones que  
21 están permitidas al mandante con tales cuentas; **/Tres/** Girar,  
22 suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar,  
23 endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar,  
24 descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer  
25 en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés,  
26 libranzas, vales y demás documentos mercantiles o cambiarios,  
27 sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda  
28 nacional o extranjera y ejercitar las acciones que a la  
29 Sociedad le correspondan en relación con tales valores,  
30 efectos y documentos; **/Cuatro/** Ceder y aceptar cesiones de





Cert Nº 123456820524  
Verifique validez en  
<http://www.fojss.cl>



1 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en  
2 general, efectuar toda clase de operaciones con documentos  
3 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de  
4 comercio; y **/Cinco/** Efectuar operaciones de cambio  
5 internacional, incluyendo la compra y venta de divisas, la  
6 celebración de contratos de futuros, swaps, forwards y  
7 arbitrajes, derivados y cualquier otra operación que autorice  
8 o pueda autorizar en el futuro el Banco Central de Chile. **C.**  
9 **PODERES ESPECIALES.** **/Uno/** Comprar, vender, permutar y, en  
10 general, adquirir y enajenar a cualquier título, y prometer  
11 comprar y vender, toda clase de bienes inmuebles, ya sean  
12 bienes raíces urbanos o rurales, derechos de cualquier  
13 naturaleza sobre éstos, derechos de aprovechamiento de agua,  
14 pudiendo al efecto fijar precios, forma de pago y convenir  
15 plazos, condiciones y todo tipo de modalidades y  
16 estipulaciones; celebrar contratos de promesa sobre los  
17 bienes enumerados y otros, pudiendo constituir hipotecas,  
18 incluso con cláusula de garantía general, pactar  
19 prohibiciones de gravar y enajenar y usufructo sobre los  
20 bienes antes mencionados; **/Dos/** Dar y tomar en arrendamiento,  
21 toda clase de bienes raíces, suscribir tales contratos,  
22 modificarlos, complementarlos prorrogarlos y ponerles  
23 término; **/Tres/** Constituir y prometer construir toda clase o  
24 tipo de servidumbres, sean estas pasivas o activas, así como  
25 presentar y/o firmar los planos que sea necesario inscribir  
26 en los respectivos Registros Conservatorios como anexos o  
27 documentos integrantes de los contratos de servidumbres que  
28 sea necesario firmar para la ejecución de todo tipo de  
29 proyectos de energía, en cualquiera de sus formas. En el  
30 ejercicio de esta facultad, podrán, asimismo, comparecer en



1 la suscripción de acuerdos judiciales o extrajudiciales que  
2 tengan por objeto la constitución de todo tipo de  
3 servidumbres; /Cuatro/ Celebrar todo tipo de acuerdos y  
4 contratos, sean estos nominados o innominados, que tengan por  
5 objeto compensar a propietarios particulares, comunidades,  
6 personas jurídicas o cualquier otra institución pública o  
7 privada, que se vean directa o indirectamente afectadas por  
8 los proyectos eléctricos que la Sociedad se encuentre  
9 realizando; y /Cinco/ Concurrir y comparecer ante toda clase  
10 de autoridades políticas, administrativas, de orden  
11 tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio  
12 exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona  
13 de derecho público o privado, instituciones fiscales,  
14 semifiscales, de administración autónoma, organismos,  
15 servicios, entre otros, con el fin de efectuar toda clase de  
16 presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso  
17 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; realizar  
18 toda clase de gestiones, trámites, diligencias y actuaciones  
19 que sean necesarias ante la Corporación Nacional de  
20 Desarrollo Indígena (CONADI), ante la Corporación Nacional  
21 Forestal (CONAF), ante el Servicio de Impuestos Internos  
22 (SII), ante Dirección General de Aguas (DGA), ante Servicio  
23 de Evaluación Ambiental (SEA) o ante quien corresponda, para  
24 que prepare, suscriba, presente y tramite en su nombre y  
25 representación, cualquier requerimiento, solicitud,  
26 formulario, plan de manejo forestal, plan de manejo de  
27 preservación, plan de corta u ante cualquier otro documento  
28 necesario para obtener autorización para realizar estas  
29 actividades de poda, corta y roce, sin perjuicio de las demás  
30 autorizaciones que deban obtenerse en conformidad a la ley;





Cert Nº 123456820524  
Verifique validez en  
<http://www.fojss.cl>



1 además de todo tipo de instrumentos, peticiones, documentos,  
2 planos, cartas y recibos que se le exijan, tal como si lo  
3 hiciera el mandante personal y directamente, en relación con  
4 lo anteriormente señalado. **VI. DESIGNACIÓN DE APODERADOS.** En  
5 consideración al acuerdo anterior, el directorio aprobó por  
6 unanimidad designar a las personas que se indican a  
7 continuación como apoderados de la Sociedad: Apoderados Clase  
8 A: Diego Julio Hollweck y Esteban Moraga Morales. Apoderados  
9 Clase B: Claudio Gutiérrez García, Christian Soto Ruiz,  
10 Fabiola Cuello Muñoz y Francisca Pérez Castillo. **VII.**  
11 **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS**  
12 **INTERNOS.** A continuación, el señor presidente señaló que se  
13 hacía necesario revocar a los actuales apoderados de la  
14 Sociedad con facultades para representar a la Sociedad ante  
15 el Servicio de Impuestos Internos ("SII") y designar nuevos  
16 representantes en su reemplazo, quienes estarán autorizados  
17 para ser notificados a nombre de la Sociedad mientras no haya  
18 constancia de la extinción del título de su representación  
19 mediante aviso por escrito dado por los interesados en las  
20 oficinas que correspondan. Conforme a lo anterior, el señor  
21 presidente propuso que los señores **Carlos Henríquez Pulgar,**  
22 cédula nacional de identidad número doce millones  
23 setecientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y seis  
24 guion cinco; **Evelyn Meneses Hasbún,** cédula nacional de  
25 identidad número quince millones novecientos cuarenta y un  
26 mil seiscientos trece guion cinco; **Felipe Andrés Cisternas**  
27 **Mondaca,** cedula nacional de identidad número dieciséis  
28 millones ochocientos setenta y seis mil doscientos treinta y  
29 cinco guion seis; **Ricardo Barrios Espinoza,** cedula nacional  
30 de identidad número doce millones seiscientos noventa y





1 cinco mil doscientos setenta guion ocho; **Gabriela Espina**  
2 **Oporto**, cedula nacional de identidad número dieciséis  
3 millones ochocientos nueve mil doscientos cuarenta y nueve  
4 guion cero ; **Érica Molina Muñoz**, cedula nacional de identidad  
5 número doce millones novecientos un mil novecientos  
6 dieciocho guion dos; y **Mario Gálvez Aravena**, cedula nacional  
7 de identidad número dieciocho millones doscientos cuarenta y  
8 dos mil setecientos noventa y tres guion cuatro fuesen  
9 nombrados como nuevos representantes legales de la Sociedad  
10 ante el SII para que representen y actúen individualmente  
11 ante dicho servicio con todas las facultades y poderes que  
12 dicho cargo implique. Concluida la presentación del señor  
13 presidente, la unanimidad de los presentes acordó revocar a  
14 los actuales representantes de la Sociedad ante el SII y  
15 designar a los nuevos representantes de la Sociedad en los  
16 mismos términos expuestos por el señor presidente. **VIII.**  
17 **DESIGNACIÓN ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**. El presidente  
18 expuso a los presentes que la Sociedad ha adoptado un modelo  
19 de prevención de delitos de conformidad a lo establecido en  
20 la Ley veinte mil trescientos noventa y tres. El presidente  
21 indicó que se hacía necesario designar a un nuevo Encargado  
22 de Prevención de Delitos para la Sociedad, proponiendo  
23 nombrar a Esteban Moraga Morales como Encargado de  
24 Prevención. Asimismo, el presidente señaló que se hacía  
25 necesario otorgarle al nuevo Encargado de Prevención medios y  
26 facultades suficientes para ejercer sus funciones con  
27 autonomía y libertad, para lo cual propuso los siguientes  
28 medios, facultades y responsabilidades: **i.** Requerir y  
29 proponer al directorio los medios, recursos y facultades  
30 necesarios para lograr cumplir con su rol, funciones y



Cert Nº 123456820524  
Verifique validez en  
<http://www.fcsjs.cl>



1 responsabilidades. **ii.** Velar por el correcto establecimiento,  
2 operación y cumplimiento del Modelo, desarrollado e  
3 implementado por la Sociedad al amparo de la Ley. **iii.**  
4 Establecer los métodos para la aplicación efectiva del Modelo  
5 y su supervisión a fin de detectar y corregir sus fallas, así  
6 como actualizarlo de acuerdo a cambios regulatorios o de la  
7 operación de la Sociedad. **iv.** Evaluar periódicamente la  
8 eficacia del Modelo adoptado, así como su conformidad con las  
9 leyes y demás regulaciones, proponiendo al directorio las  
10 modificaciones que se requieran. **v.** Fiscalizar y fomentar  
11 que los procesos y actividades internas de la Sociedad  
12 cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de  
13 delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento  
14 y ejecución de estos controles. **vi.** Requerir a las distintas  
15 áreas de la Sociedad el diseño e implementación de protocolos  
16 y procedimientos que prevengan la comisión de delitos. **vii.**  
17 Participar en la capacitación del personal de la Sociedad  
18 sobre la Ley veinte mil trescientos noventa y tres, el modelo  
19 de prevención y sus responsabilidades o bien, fiscalizar  
20 tales capacitaciones en caso de que delegue tal función.  
21 **viii.** Prestar colaboración en el proceso de certificación del  
22 modelo, en caso que corresponda, y efectuar el seguimiento de  
23 las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de  
24 certificación o de entes reguladores. **ix.** Velar por la  
25 difusión y comunicación del presente modelo y normas internas  
26 que rigen a la Sociedad entre sus trabajadores y prestadores  
27 de servicios, las cuales contienen disposiciones y  
28 procedimientos que permiten a las personas que intervienen en  
29 las actividades o procesos de la Sociedad ejecutar sus tareas  
30 o labores de una manera que previene la comisión de delitos.





1 **x.** Reportar al directorio y a los principales accionistas de  
2 la Sociedad cada dos meses, acerca del funcionamiento del  
3 modelo. Sin perjuicio de lo anterior y cuando las  
4 circunstancias lo ameriten, informará al directorio, tan  
5 pronto sea posible, cualquier contingencia relevante que, en  
6 su opinión, debe ser puesta en conocimiento de éste. **xi.**  
7 Reportar al Comité de Ética y Cumplimiento cuando las  
8 circunstancias lo ameriten y cuando éste se lo solicite  
9 acerca del funcionamiento del modelo. Para estos efectos, el  
10 Encargado de Prevención preparará un reporte mensual  
11 informando al Comité de Ética y Cumplimiento mediante correo  
12 electrónico el número total de denuncias recibidas durante el  
13 período informado. **xii.** Recibir las denuncias de los delitos,  
14 efectuar las primeras indagaciones, recopilar los  
15 antecedentes necesarios y coordinar el inicio de la  
16 investigación correspondiente. Para desarrollar la  
17 investigación el Encargado de Prevención podrá recabar toda  
18 la información y documentación relacionada con los hechos  
19 denunciados. Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de  
20 resguardar aquellas denuncias que sean respecto al Encargado  
21 de Prevención o a algún miembro del Comité de Ética y  
22 Cumplimiento, ésta será derivada al director comercial y de  
23 excelencia operacional de la Sociedad quien designará a un  
24 equipo para efectuar la investigación correspondiente y  
25 siguiendo en todo momento lo establecido en el procedimiento  
26 de denuncias del modelo en todo lo que sea aplicable al caso.  
27 **xiii.** Documentar y custodiar la evidencia relativa a las  
28 actividades de investigación y prevención de los delitos.  
29 **xiv.** Asesorar en la toma de decisiones en relación a las  
30 sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones



Cert Nº 123456820524  
Verifique validez en  
<http://www.fogsj.cl>



1 efectuadas. **xv.** Aportar todos los antecedentes que mantenga  
2 en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de  
3 su cargo para el éxito de las acciones o gestiones judiciales  
4 que decida emprender la Sociedad en relación a los delitos.  
5 **xvi.** Colaborar con el Ministerio Público u otros organismos  
6 públicos en las investigaciones que se realicen en relación a  
7 los delitos. **xvii.** Realizar las gestiones especiales que el  
8 directorio le encomiende en relación a las materias de su  
9 competencia. **xviii.** Siempre que se presente una denuncia que  
10 involucre a un gerente y/o a un director de la Sociedad, el  
11 Encargado de Prevención y/o el Comité de Ética y Cumplimiento  
12 deberán informar de este hecho a los accionistas de la  
13 Sociedad lo más pronto posible. Concluida la presentación  
14 del presidente, y tras un breve intercambio de opiniones, el  
15 directorio acordó por unanimidad nombrar como Encargado de  
16 Prevención de la Sociedad a Esteban Moraga Morales y  
17 otorgarle los medios y facultades propuestos por el  
18 presidente, en los mismos términos expuestos por éste. **IX.**  
19 **TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se  
20 acordó facultar a los señores Fernando Barros Vial y Josefina  
21 María Castro Undurraga para que, actuando individualmente uno  
22 cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública todo o parte  
23 del acta que se levante de la presente sesión, una vez que se  
24 encuentre firmada por todos los asistentes a ella, y efectúen  
25 todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren  
26 necesarios o convenientes para legalizar los acuerdos  
27 adoptados precedentemente. Asimismo, se acordó facultar al  
28 portador de copia autorizada de la reducción a escritura  
29 pública del acta para solicitar las inscripciones y  
30 subinscripciones que correspondan en el Registro de Comercio



LUIS IGNACIO MANQUELUAL MERY  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
NUEVA URBANA 41 OF. 302  
CALLE MATTE  
SANTIAGO CENTRO  
notariomanquehual@gmail.com



1 respectivo. No habiendo más asuntos que tratar, Se levantó  
2 la sesión siendo las once horas, hay tres firmas. Esteban  
3 Moraga Morales, presidente, Diego Julio Hollweck, Secretario,  
4 y Claudio Gutiérrez García. Conforme.- En comprobante y  
5 previa lectura, firma la compareciente. Se da copia. DOY FE.-  
6 Repertorio: 6788/2020

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**JOSEFINA MARÍA CASTRO UNDURRAGA**

**Notario**



Cert Nº 123456820524  
Verifique validez en  
<http://www.fcjsa.cl>



**INUTILIZADO**

